I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000139

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2015

Cerrillos, 12 FEB. 2015

V I S T O S:

La Providencia Nº103/2232/2014; el Memorándum Nº1000/541/2014 de la Dirección de Jurídica; los Decretos Exentos N°202/123/2014, N°202/224/2014, N°202/494/2014, N°202/696/2014, N°202/884/2014, N°202/1318/2014, N°202/1332/2014, N°202/1535/2014 y Nº202/2018/2014; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/123/2014, se aprobó el programa denominado **"GESTIÓN COMUNITARIA 2014"**, modificado por los Decretos Exentos N°202/494/2014, N°202/696/2014, N°202/884/2014, N°202/1318/2014, N°202/1332/2014, N°202/1535/2014 y Nº202/2018/2014.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 25 de noviembre de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **BAYRON SEBASTIÁN SAAVEDRA GARRIDO**, cédula de identidad N°18.061.987-9, para que realice la siguiente función, en el marco del programa ya individualizado:

- Apoyo en eventos municipales en amplificación y sonido.

2. Los servicios contratados se desarrollarán a contar desde el 01 de octubre al 31 de diciembre de 2014.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. Don **BAYRON SEBASTIÁN SAAVEDRA GARRIDO**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar a don **BAYRON SEBASTIÁN SAAVEDRA GARRIDO,** la suma total de $333.333.- (trescientos treinta y tres mil trecientos treinta y tres pesos) brutos mensual, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios. De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4 El pago de los honorarios estipulado en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de don **BAYRON SEBASTIÁN SAAVEDRA GARRIDO,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, los que deberán ser

000139

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2015

visados por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

6. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 215.21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE ELECTRÓNICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MARCO ZEPEDA RISSO
Administrador Municipal

MZR/CUCh/MIEE/avq.
Distribución:
Contraloría General de la República (SIAPER)
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Secplan
Página Web